



WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION

Acuerdo de Colaboración

Asociación Peruana de Derecho Corporativo

Versión 0.0

septiembre 2018

www.worldcomplianceassociation.com



ACUERDO DE COLABORACIÓN

DE UNA PARTE. - Doña. Mónica Huertas Dorrego, en el ejercicio de sus competencias, como presidenta de la World Compliance Association (Capítulo Perú), con RUC 20603093969 inscrita en el Registro de asociaciones y con domicilio en Avenida Salaverry 1971, Jesús María, Lima Perú.

Y DE OTRA. - Don Enrique Vigil Oliveros, en ejercicio de sus competencias, como Presidente de la Asociación Peruana de Derecho Corporativo, con RUC 20603618697 inscrita en el Registro de Asociaciones, con domicilio en Av. San Borja Sur N° 675, San Borja

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este **acuerdo de colaboración**, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, en esa representación,

MANIFIESTAN

Que World Compliance Association Capítulo Perú (en adelante WCA) es la representación oficial y exclusiva en el Perú de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION que es una entidad internacional sin fines de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del “compliance” que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o “Compliance”, entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/ infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que la Asociación Peruana de Derecho Corporativo (en adelante APDC) es una entidad sin fines de lucro, que tiene un carácter científico y persigue en el Perú promover el estudio, conocimiento, difusión e investigación del Derecho Corporativo, además de la edición, publicación y distribución de informes, revistas, folletos por medios impresos y/o electrónicos, la organización de seminarios, talleres, congresos y/o cualquier tipo de evento académico.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de las dos entidades como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otros entes colaboradores o de sus miembros, de la labor que hacen las dos asociaciones de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA

Es objeto del presente acuerdo es establecer las bases que sirvan de cauce al desarrollo de acciones, de mutua asistencia entre las partes, que propicien la realización de sus respectivos objetivos.

El presente acuerdo trata así de establecer un marco, de tal forma que las acciones concretas serán objeto de los correspondientes documentos de carácter obligatorio, en los que se detallarán los derechos y obligaciones que cada una de las partes asume.

SEGUNDA

Que dicha colaboración será tan amplia como ambas partes, de mutuo acuerdo, pacten con la finalidad de dar servicio a todas aquellas instituciones asociadas que lo requieran.

A estos efectos ambas partes protocolizarán, conjuntamente, aquellos acuerdos puntuales que contemplen las condiciones y desarrollo del servicio acordado, anexándolos al presente Acuerdo Marco en forma de Anexos.

TERCERA

El presente acuerdo se circunscribe al desarrollo del proyecto y a las obligaciones igualmente expresadas en los anexos adjuntos, entrando en vigor al día siguiente de su firma, y extendiendo su vigencia 12 meses, considerándose automáticamente prorrogado durante un año más, si ninguna de las partes comunica a la otra la derogación del acuerdo por escrito, con una antelación mínima de un mes.

CUARTA

Toda la información comunicada por una parte a la otra y recíprocamente, dentro del presente convenio, debe ser considerada confidencial para las partes que se obligan.

QUINTA

En caso de no observación de cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente convenio por una de las partes, será rescindido, si así lo desea la parte que lo invoque, de pleno derecho y sin formalidad alguna, al día siguiente de la recepción por la parte no cumplidora de carta certificada con acuse de recibo.

Y en prueba de conformidad firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñado en el encabezado.

Por Asociación Peruana de Derecho Corporativo

Por World Compliance Association

Fdo.: Enrique Vigil Oliveros
Presidente

Fdo.: Mónica Huertas Dorrego
Presidenta

ANEXO I AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

APDC y WCA colaborarán y harán todos los esfuerzos que sean razonables para el desarrollo del presente ANEXO al acuerdo marco de colaboración y que se registrá por los siguientes compromisos mutuos y cláusulas:

PRIMERA

APDC dará a conocer a sus asociados todos aquellos servicios y actividades que, conjuntamente, se instrumenten para facilitar y promover las legítimas actividades desarrolladas dentro del presente acuerdo de colaboración.

SEGUNDA

WCA asume las siguientes obligaciones:

- I. Asociar a WCA sin ningún tipo de coste para APDC como entidad colaboradora y asociada con derechos pleno destacando su logotipo e implicación con los valores y objetivos de la WCA.
- II. Dos miembros designados por APDC podrán ser asociados profesionales de la WCA en representación de APDC con derechos plenos de participación y sin ningún tipo de coste por la membresía. (tiene que elegir bien)
- III. Ofrecer a APDC la posibilidad de formar parte de comisiones de técnicos especializados organizados por WCA para el estudio y desarrollo de campos específicos en el mundo del Compliance.
- IV. Invitar (sin coste de acceso) a una persona designada por APDC como asistente a cualquier evento organizado por WCA en cualquier parte del mundo como contrapartida por la difusión del evento entre sus asociados.
- V. Facilitar a todos los asociados de APDC que quieran adherirse como asociados de WCA un descuento del 30 % en su cuota de adhesión.
- VI. Facilitar a todas las empresas asociadas de APDC que quieran auditar su sistema de gestión del cumplimiento bajo el esquema de certificación oficial de la WCA un descuento del 10 % en el coste de la Auditoría inicial de certificación.
- VII. Facilitar a todos los profesionales, miembros de las empresas asociadas de APDC, que quieran solicitar la evaluación y certificación bajo el esquema de certificación oficial de profesionales la WCA un descuento del 20 % en el coste del proceso de evaluación y certificación.
- VIII. Colaborar con APDC para impartir seminarios con temas relacionados con las áreas de conocimiento de WCA facilitando asesoramiento y expertos ponentes en la materia.
- IX. Difundir a todos los asociados y en medios públicos de la WCA la noticia sobre el presente acuerdo, así como su alcance y objetivos.
- X. Envío gratuito periódico de Newsletters y novedades sobre el mundo del cumplimiento.
- XI. Resolución gratuita de dudas y consultas sobre los campos de especialización de la WCA.

TERCERA

En virtud del presente acuerdo de colaboración APDC asume los siguientes compromisos:

- I. Asociar a APDC sin ningún tipo de coste para WCA como entidad colaboradora y asociada con derechos plenos destacando su logotipo e implicación con los valores y objetivos de la WCA.
- II. APDC dará a conocer de forma periódica a sus asociados, y durante la vigencia del presente convenio, las condiciones y servicios ofrecidos por WCA mediante;
 - Circulares realizadas ex profeso, vía correo electrónico, con el objeto de realizar acciones comerciales específicas.
 - Boletines Electrónicos Promocionales diseñados a tal efecto
 - La realización de jornadas formativas y/o divulgativas en las cuales WCA aportara los recursos científicos, materiales y/o humanos necesarios para el buen desarrollo.
 - La realización de jornadas de networking o encuentros de empresarios y profesionales patrocinadas por WCA y/o APDC.
 - APDC insertará en su un link con la imagen de WCA, en calidad de colaborador y entidad asociada, con la información que se determine por ambas partes.
- III. APDC invitará al menos a un representante de WCA a todos los actos y eventos sociales representativos organizados por APDC
- IV. APDC se compromete a identificarse de manera inequívoca como entidad asociada a WCA.

Y en prueba de conformidad firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñado en el encabezado.

Por Asociación Peruana de Derecho Corporativo

Por World Compliance Association

Fdo.: Enrique Vigil Oliveros
Presidente

Fdo.: Mónica Huertas Dorrego
Presidenta